

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL		
Núm. 44.349	Jueves 15 de Enero de 2026	Página 1 de 2
Normas Generales		

CVE 2754558

MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

DISPONE POSTERGACIÓN DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS QUE INDICA

Núm. SECMUN-00056/2026.- Santiago, 9 de enero de 2026.

Visto:

Las facultades contenidas en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y teniendo presente lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Considerando:

1.- Que, es importante actualizar las normas que orientan y regulan el desarrollo urbano de Quilicura, incorporando en el Plan Regulador Comunal todo el territorio urbano y de extensión urbana de la comuna, incluyendo las zonas actualmente reguladas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, unificando la disposición de normas a nivel comunal, además de incentivar la integración social, proyectar circulaciones adecuadas, proteger inmuebles de relevancia histórica, reconocer las áreas de valor natural y actualizar las zonas de riesgo existentes en el territorio comunal, entre otros objetivos estratégicos de planificación urbana.

2.- Que, el proyecto de actualización del Plan Regulador Comunal (PRC) de Quilicura se encuentra con un Anteproyecto finalizado disponible para someterse al proceso de aprobación legal establecido en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, reglamentado en su Ordenanza General, considerando la Participación Ciudadana.

3.- Que, sobre el particular, el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcción establece, en su inciso primero, que los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, podrán postergarse hasta por un plazo de tres meses, cuando el sector de ubicación del terreno esté afectado por estudios acerca de modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o Comunal, aprobados por resolución del alcalde, agregando que ésta deberá ser informada previa y favorablemente por la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

4.- Que, mediante el oficio alcaldicio No 01230/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, se solicitó el informe de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, para la aplicación del artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, reglamentado por el artículo 1.4.18. de su Ordenanza General, a fin de disponer la postergación selectiva de permisos en el territorio de la comuna.



5.- Que, al respecto, la Seremi Minvu mediante Ord. No 90, de fecha 5 de enero de 2026, emitió informe favorable, que autoriza la postergación selectiva de otorgamiento de todos los permisos de subdivisión, loteo y urbanización predial y de construcciones, con excepción de los permisos de obra menor acogidos al artículo 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en toda el Área Urbana y de Extensión Urbana, por un período inicial de tres meses, graficadas en un polígono representado en el plano denominado "Plano de postergación de permisos", escala 1:10.000 de fecha diciembre de 2025, suscrito por el Asesor Urbanista y la Alcaldesa de Quilicura.

6.- Que, la jurisprudencia administrativa, emanada de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen No 6.423, de 2014, ha manifestado que la precitada postergación tiene por finalidad evitar la concesión de permisos que entorpezcan la futura aplicación de modificaciones a los planes reguladores que se encuentran en estudio.

7.- Que, en razón de lo expuesto, es necesario evitar la consolidación de situaciones adversas o incongruentes con los objetivos estratégicos perseguidos en el estudio de actualización del Plan Regulador Comunal en curso y teniendo presente el informe favorable de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Decreto:

1.- Postérgetse el otorgamiento de todos los permisos de subdivisión, loteo y urbanización predial y de construcciones, en toda el Área Urbana y de Extensión Urbana, conforme al polígono graficado en el plano consignado en el numeral quinto de la parte considerativa del presente decreto, denominado "Plano de postergación de permisos", escala 1:10.000 de fecha diciembre de 2025, por un período inicial de tres meses, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

2.- Excluyanse de la postergación señalada precedentemente, los permisos de obra menor acogidos al artículo 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

3.- Instrúyase a la Dirección de Obras Municipales, que el plano consignado en el numeral quinto de la parte considerativa del presente decreto, denominado "Plano de postergación de permisos", escala 1:10.000 de fecha diciembre de 2025, deberá estar disponible para consulta de los interesados.

4.- Publíquese, el presente decreto, en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación en la comuna de Quilicura.

Anótese, comuníquese y archívese.- Paulina Bobadilla Navarrete, Alcaldesa de Quilicura.- Karen Araya Aranda, Secretaría Municipal (\$).

CVE 2754558 | Director: Felipe Andrés Pérez Díaz | Mesa Central: 600 712 0001 | Email: consultas@diariooficial.cl
 Sitio Web: www.diariooficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl